

RES. 2118/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004466, Ent. N° 3414/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía (M.E.F.) - relacionadas con la ampliación del Llamado N° 24/2019 para la adquisición de “Arroz en las variedades Grado 1, Grado 3 y Parboiled”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 23/2020 de fecha 12.02.2020, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso adjudicar el referido llamado a favor de COOPAR S.A. y DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A. entrando en vigencia el 26/02/2020; de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I y III, por hasta un valor máximo de \$ 19:186.169 (impuestos incluidos y a valores de las ofertas), el que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que este Tribunal por Resolución N° 932/2020 acordada en sesión de fecha 22.04.2020 dispuso cometer a los Contadores Auditores o Delegados según correspondiera, la intervención del gasto por hasta un valor máximo de \$ 19:186.169 (impuestos incluidos y a valores de oferta), derivado de la adjudicación del llamado, el que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a favor de COOPAR S.A. (\$ 17:120.992) y DISTRIBUIDORA MANANTIALES (\$ 2:065.177) según el siguiente detalle: Presidencia de la República \$10.100, Ministerio de Defensa Nacional

\$6:080.668, Ministerio del Interior \$7:390.771, Ministerio de Desarrollo Social \$ 2:492.915, Universidad de la República \$35.899, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$1:000.447, Banco de Previsión Social \$ 3.779, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$1:676.896, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 494.694;previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que el Director General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 12.08.2020, solicita a la Unidad Centralizada de Adquisiciones dar trámite urgente a la ampliación del producto Arroz para Montevideo por 30.508 Kg. e Interior por 50.420 Kg., a los efectos de contar con el mismo y así cubrir las necesidades de dicho producto según el siguiente detalle: 80.928 Kgs. en envase de 1 Kg. (tipo Grado 1). Asimismo da cuenta que 22.000 Kg. de Montevideo y 20.425 Kg. de Interior en envases de 1 Kg. se pagarán con fondos COVID;

4) que por Resolución N° 151/2020 de fecha 17.08.2020, teniendo en cuenta que el referido llamado se adjudicó por el período de un semestre el cual se encuentra próximo a finalizar, la Unidad Centralizada de Adquisiciones resuelve extender el plazo convocado para la adquisición de arroz, por el período de dos meses, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 13 “Plazo de ejecución del Llamado” del Pliego de Condiciones Particulares-Documento A, Cláusulas Genéricas, en virtud de no haberse agotado aún las cantidades adjudicadas y asemejándose a la fecha, el saldo de los ítems adjudicados a la demanda proyectada de los meses setiembre a octubre, no implicando un aumento de las prestaciones adjudicadas;

5) que asimismo se detalla el saldo resultante al 03.09.2020, a saber:

N° LLAMADO	INSTANCIAS	ID PROVEEDOR	PRODUCTO	TOTAL ADJUDICADO	TOTAL COMPROMETIDO	SALDO PORCENTAJE	ZONA
24/2019	0	MANANTIALES SOCIEDAD ANÓNIMA	Arroz grado 1 con entregas.	85.256,00	10.844,00	12,72%	Mdeo.
24/2019	0	COOPAR S.A.	Arroz grado 1 con entregas	78.274,00	17.354,00	22,17%	Interior
24/2019	0	COOPAR S.A.	Arroz parboiled con entregas	466,646,00	98.061,00	21,01%	Mixto

6) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con fecha 04.09.2020, da cuenta que:

6.1) el plazo previsto inicialmente fue hasta el 26.08.2020, según Resolución N° 151/2020 se extendió el plazo hasta el 26.10.2020;

6.2) en virtud de la documentación enviada por el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) y Comando General del Ejército, por la cual solicitan aumento de las cantidades a adquirir en los Ítems “Arroz Grado 1” y “Arroz Parboiled” para el próximo bimestre, el incremento resulta fundamentado en la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país producto de la pandemia;

6.3) del análisis de saldos actuales, se sugiere realizar una ampliación para I.N.D.A. en los Ítems “Arroz Grado 1” y “Arroz Parboiled” para Montevideo, adjudicado a la firma COOPAR S.A, por hasta un 65% en el Ítem “Arroz Grado 1” y un 10% en el Ítem “Arroz Parboiled”, respectivamente de la adjudicación original;

6.4) la presente ampliación se encuentra amparada en las facultades establecidas en el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

6.5) Según lo manifestado por I.N.D.A. en la nota de fecha 28 de julio, parte de la erogación que corresponde al monto de \$1:132.632 será atendida con “Fondo Solidario Covid-19” (artículo 1° de la Ley 19.874 del 08.04.2020);

6.6) no resulta necesario nueva integración de garantía de fiel cumplimiento de contrato al mantenerse la originalmente presentada;

7) que contando con la conformidad de la firma adjudicataria con fecha 04/09/2020, por Resolución N° 163/2020 de fecha 04/09/2020, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso ampliar las cantidades adjudicadas y extender el plazo del contrato del referido Llamado para el Ítem “Arroz Grado 1” y “Arroz Parboiled”, según detalle que surge en los Anexos I a III adjuntos, por un total de \$ 2:748.328 por la cantidad ampliada en Kg. de 72.448; en consideración a lo estipulado en la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares – Documento A- Clausulas Genéricas y en virtud de que, al no haberse agotado las cantidades adjudicadas en los Ítems referenciados, es posible extender el plazo del contrato;

8) que asimismo, de la Resolución anteriormente referida se dispuso que, la erogación indicada en el Anexo III “Erogación por Fondo Solidario (artículo 1° de la Ley 19.874 del 08.04.2020), será atendida con cargo al Fondo Solidario Covid-19 creado por la norma señalada, a saber: Arroz Grado 1 (con entrega) marca COOPAR –Green Chef, zona Interior, capacidad de envase 1Kg., precio por Kg. (con impuesto y flete incluido) \$ 34,68, cantidad ampliada 20.425 Kg, importe total \$708.339 y Arroz Parboiled (con entrega) marca Blue Patna, zona Montevideo, capacidad de envase 1Kg., precio por Kg. (con impuesto y flete incluido) \$ 42,37, cantidad ampliada 10.014 Kg, importe total \$424.293; ascendiendo el tal en 30.439 Kg. y \$ 1:132.632;

9) que la demanda por Organismo (Anexo II) es la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional (Comando General del Ejercito) \$ 957.358 equivalente a 23.026 Kg. y Ministerio de Desarrollo Social (Instituto Nacional de Alimentación) \$1:790.970,36 equivalente a 49.422 Kg;

10) que asimismo luce, Resolución N° 134/2020 de fecha 24.09.2020 por la cual el Director del Instituto Nacional de Alimentación dispuso – ad referéndum de este Tribunal- autorizar la erogación de hasta

10.014 Kilos de arroz tipo Parboiled (Montevideo) por el monto de hasta \$424.293 y hasta 20.425 kilos de arroz tipo Grado 1 por el monto de \$ 708.339 impuestos incluidos, lo que hace un total de hasta \$ 1.132.632 impuestos incluidos, precio firme y no sujeto a reajustes; solicitándose al Ministerio de Economía y Finanzas atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 2 del decreto N° 133/020 de 24.04.2020, reglamentario de la Ley N° 19.874 de 08.04.2020 (Fondo Solidario COVID – 19); la cual es coincidente en cantidad y monto con el Anexo II –Demanda Proyectada por la señalada Institución;

11) que consta informe de disponibilidad de los referidos Organismos con fecha 14/09/2020;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F. en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

2) que asimismo, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 13 “Plazo de ejecución del Llamado” del Pliego de Condiciones Particulares – Documento A, Cláusulas Genéricas: *“El plazo del Llamado será el que se explicita en el “Documento B: Cláusulas Específicas”, a partir de la fecha de la Resolución de adjudicación. El plazo previsto podrá extenderse mediante Resolución fundada de UCA si no se han agotado las cantidades determinadas en el objeto de la compra...”*; por lo que no resultan objeciones que formular respecto a la extensión del plazo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto total de \$ 957.358 y al Contador Central de la

Contaduría General de la Nación destacado ante el MEF, la intervención del gasto de \$ 1:132.632 impuestos incluidos, precio firme y no sujeto a reajustes, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la autorización del Poder Ejecutivo de su financiación con cargo al Fondo COVID;

2) Comuníquese a los respectivos Contadores;

3) Devuélvase.

aov